Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

RECTIFICACION.

Habiéndose omitido al hacer la convocatoria en el "Boletin oficial„ correspondiente al dia de ayer á la Excma. Diputacion provincial, para celebrar sesion extraordinaria el dia 3 del próximo mes de Febrero, expresar que habia de tratarse tambien en la misma de incidencias del ferro-carril, he acordado ampliarlo por medio de la presente rectificacion para que surta los efectos prevenidos en el art. 61 de la vigente Ley provincial.

Segovia 22 de Enero de 1885.

El Gobernador interino,
IGNACIO HERRERA Y MATEOS.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.° de la instruccion de 9 de Agosto de 1877 para la liquidacion y abono de suministros, esta Comision provincial en union del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia los precios medios que á continuacion se expresan:

	Pts. Cts.
Racion de pan 0'70 kilógramos	19
Racion de cebada 3'95 kilógramos (equivalentes á 6 cuartillos ó 6.9375 litros)	55
Racion ordinaria de paja 6 kilógramos	18
Litro de aceite	1'00
Kilógramo de carbon	10
Kilógramo de leña	04

Segovia 20 de Enero de 1885.—El Vice-Presidente de la Comision provincial, Mariano Villa.—El Comisario de Guerra, Pedro Bordoy.

Alcaldía de Cuesta.

Por dimision voluntaria del que por espacio de 34 años la ha venido desempeñando, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen optar á dicha plaza, que presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de quince dias, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletin Oficial* de la provincia, debiendo acompañar á dichas solicitudes los documentos que previene el artículo 123 de la ley municipal.

Cuesta 23 de Enero de 1885.—El Alcalde, Sebastian Lobo.

Alcaldía de Paradinas.

Debiendo proceder el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal, á la formacion de un nuevo amillaramiento para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1885-86, se hace preciso que todos los vecinos, contribuyentes y hacendados forasteros de este término jurisdiccional que hayan sufrido alteracion sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin Oficial* de la provincia, relaciones juradas por duplicado de las altas y bajas que les hayan ocurrido, con arreglo al Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y demás disposiciones posteriores, teniendo entendido que, trascurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Paradinas 21 de Enero de 1885.—El Alcalde, Francisco Rincon.

Alcaldía de Turégano.

Habiéndose presentado en este dia á mi autoridad el vecino de la misma Valentin Alonso Vargas, manifestando habérsele extraviado dos caballerías menores de su propiedad y de las señas que á continuacion se expresan; se hace público por medio del presente "Boletin Oficial„ á fin de que la persona en cuyo poder se encuentren ó sepan su paradero, lo pongan en conocimiento del expresado dueño el que satisfará los gastos ocasionados y gratificará.

Señas.

Un buche, edad 15 meses, pelo negro, capon, de poca alzada, sin esquilar, con un lunar de pelos blancos en la lazada del pié izquierdo.

Una bucha de 11 meses, pelo pardo, sin esquilar, alzada regular, con la punta de la cola retorcida.

Turégano 21 de Enero de 1885.—El Alcalde, Pablo Gonzalez.

Juzgado de instrucion de Segovia.

D. Sérgio Mazquiarán y Vicente, Juez de instrucion de la ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de testamentaría que en este Juzgado se siguen por defuncion de D. Jorge Sainz del Retiro, vecino que fué de esta capital, la cual se halla declarada en concurso de acreedores, á instancia del procurador D. Nicanor Sanchez, en nombre de doña Rita Escribano, viuda y de esta vecindad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez Sr. Mazquiarán.—Segovia diez y siete de Enero de mil ochocientos ohenta y cinco.

Por presentado el anterior escrito que se unirá á los autos de su razon y su vista del estado de los mismos, se señala para la junta á que se refiere el artículo mil ciento noventa y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, el dia veinticinco de Febrero próximo á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, citándose para dicho acto á todos los acredores de la testamentaría concursada de que se trata, y por si hubiere alguno ausente, cíteseles por medio de edictos que se insertarán en la *Gaceta Oficial de Madrid* y *Boletin* de esta provincia, á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, con el objeto de que tenga lugar el nombramiento de síndicos. Así lo proveyó mandó y firma S. Sª. de que doy fé.—Mazquiarán.—Ante mí, Celestino Perez.

Y con el objeto de que sean citados los acredores á dicha testamentaría que hubiere ausentes, para los efectos que expresa la providencia inserta, con el fin de que en el dia, hora y sitio que se señala en la misma, se presenten en el juicio, con los títulos justificativos de sus créditos para el nombramiento de los síndicos á que se refiere el artículo

mil ciento noventa y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, espido el presente para que se inserte en el *Boletin Oficial* de esta provincia.

Dado en Segovia á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Sérgio Mazquiarán.—El Escribano, Celestino Perez.

Juzgado de instrucion de Segovia.

Don Sérgio Mazquiaránz y Vicente, Juez de instrucion de este partido.

Hago saber: Que en expediente exaccion de costas impuestas á Dionisio Sanz de Frutos, vecino que fué de Gomezserracin, por consecuencia de causa criminal que se le siguió por hurto, se saca á segunda subasta la siguiente finca.

Una tierra en dicho pueblo de Gomezserracin, al camino de Chatun, sitio de la Hermita, de tres cuartas, de tercera calidad; linda á Oriente, con la Hermita; Sur, el camino; Poniente, tierras de D. Ramon Ayala, y Norte, otras de doña Gregoria Huerta; tasada en veintiseis pesetas y veinticinco céntimos.

El remate tendrá lugar el dia diez y nueve de Febrero próximo y hora de las once y media de la mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado y ante el de igual clase de la villa de Cuellar: advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la misma, que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; y por último que el único título de pertenencia que de dicha finca existe, es una informacion posesoria no inscrita en el Registro de la Propiedad por falta de pago del impuesto de traslado de dominio, que deberá ser satisfecho por el rematante si le hubiere, á condicion de deducirse dicha suma del precio del remate.

Dado en Segovia á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Sérgio Mazquiarán.—Celestino Perez, por Otero.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1885.

Dias.	Nacidos vivos.							Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripcion.							
	Legítimos.			No legítimos.			Total de vivos.	Legítimos.			No legítimos.			Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	1	”	1	”	”	”	1	”	”	”	”	”	”	”	1
12	”	2	2	”	1	1	3	”	”	”	”	”	”	”	3
13	1	”	1	”	”	”	1	”	”	”	”	”	”	”	1
14	1	2	3	”	”	”	3	”	”	”	”	”	”	”	3
15	”	2	2	”	”	”	2	”	”	”	”	”	”	”	2
16	2	”	2	”	”	”	2	”	”	”	”	”	”	”	2
17	”	”	”	”	1	1	1	”	”	”	”	”	”	”	1
18	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
19	”	1	1	”	”	”	1	”	”	”	”	”	”	”	1
20	1	1	2	”	1	1	3	”	”	”	”	”	”	”	3
TOTAL...	6	8	14	”	3	3	17	”	”	”	”	”	”	”	17

Segovia 21 Enero de 1885.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1885 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	”	”	”	”	”	”	”	”	”
12	1	1	1	3	1	”	”	1	4
13	”	”	”	”	”	”	”	”	”
14	1	”	”	1	1	”	1	2	3
15	1	”	”	1	”	”	”	”	1
16	”	”	1	1	”	”	”	”	1
17	”	”	”	”	”	”	”	”	”
18	”	”	”	”	”	”	1	1	1
19	”	”	”	”	”	1	1	2	2
20	2	”	”	2	”	”	”	”	2
TOTAL...	5	1	2	8	2	1	3	6	14

Segovia 21 Enero de 1885.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Resumen mensual del movimiento de poblacion en nacimientos y defunciones OCURRIDOS EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Número de habitantes 152.157. Superficie en kilómetros cuadrados 7.027'70.

Período de observacion que comprende cuatro semanas.—Del 1.º de Diciembre al 28 del mismo de 1884.

Número correlativo de semanas.	1	2	3	4	”	
NÚMERO DE SEMANAS. Mes y dias de las mismas. Determinacion de las fechas que comprende	Del 1 Diciembre al 7 Dbre.	Del 8 al 14 idem.	Del 15 al 21 idem.	Del 22 al 28 idem.	Del al	TOTAL GENERAL.
NACIMIENTOS. Legítimos. Varones.	51	49	43	43	”	186
Legítimos. Hembras.	45	46	33	54	”	178
Legítimos. TOTAL.	96	95	76	97	”	364
Ilegítimos. Varones.	2	”	3	”	”	5
Ilegítimos. Hembras.	2	”	1	2	”	5
Ilegítimos. TOTAL.	4	”	4	2	”	10
Total general.	100	95	80	99	”	374
DEFUNCIONES. Edad de los fallecidos. De 0 á 1.	22	22	20	22	”	86
De más de 1 á 5.	12	20	23	17	”	72
De más de 5 á 10.	3	3	7	6	”	19
De más de 10 á 20.	3	4	2	2	”	11
De más de 20 á 40.	2	4	10	8	”	24
De más de 40 á 60.	13	15	13	10	”	51
De más de 60 en adelante.	32	19	25	22	”	98
Total general.	87	87	100	87	”	361
Enfermedades infecciosas. Viruela.	”	”	1	”	”	1
Sarampion.	”	1	”	4	”	5
Escarlatina.	1	”	”	2	”	3
Difteria y crup.	1	1	2	1	”	5
Coqueluche.	”	”	”	”	”	”
Tifus abdominal.	”	”	”	”	”	”
Tifus exantemático.	”	”	”	”	”	”
Cólera.	”	”	”	”	”	”
Disentería.	1	1	4	2	”	8
Fiebre puerperal.	1	2	3	1	”	7
Intermitentes palúdicas.	”	”	”	”	”	”
Otras enfermedades infecciosas.	7	8	8	5	”	28
Otras enfermedades frecuentes. Tisis.	2	1	5	2	”	10
Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	6	3	8	9	”	26
Apoplegía.	3	5	5	4	”	17
Reumatismo articular agudo.	”	”	2	1	”	3
Catarro intestinal (diarrea).	4	3	3	4	”	14
Cólera infantil.	”	”	”	”	”	”
Demás enfermedades.	61	61	59	50	”	231
Muerte violenta. Por accidente.	”	1	”	2	”	3
Por suicidio.	”	”	”	”	”	”
Por homicidio.	”	”	”	”	”	”
Total general.	87	87	100	87	”	361

Segovia 20 de Enero de 1885.—El Gobernador interino, *Ignacio Herrera y Mateos.*

IMPRENTA PROVINCIAL.